

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en el Manual de Contratación de bienes y servicios del Centro de Salud Sampués E.S.E., la Gerencia, se permite poner a consideración, el presente estudio de conveniencia y oportunidad con el fin de adelantar proceso de contratación con un profesional de la medicina para que preste sus servicios como médico general en el servicio de urgencias Centro de Salud Sampués E.S.E.

1. NECESIDAD A SATISFACER.

El Centro de Salud Sampués E.S.E, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política, en su artículo 2º establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En atención a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de la ESE; se realiza el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, el Centro de Salud Sampués E.S.E., desarrolla su función administrativa dándole cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad entre otros.

La necesidad de ser competitivos y de estar atentos a las exigencias legales, conlleva a las instituciones a brindar la prestación de los servicios de salud con eficiencia y calidad, el cual puede obtener mejorando cada día los aspectos y factores que intervienen en una u otra forma en la prestación del mismo.

La prestación de los servicios de salud exige la participación de profesionales idóneos que brinden atención oportuna, segura y de calidad a los usuarios que lleguen al servicio. Los profesionales de



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B. Millán - Tel: 283 8189

medicina son parte del equipo básico de salud (médico, bacteriólogo, odontólogo, enfermero), talento humano esencial para la atención y cuidados al paciente. La E.S.E. requiere médicos generales para poder atender la demanda de los servicios de salud en las áreas de Urgencias, Consulta Externa y atención extramural.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con profesionales de medicina suficientes para atender la demanda en su planta de cargos y empleos de la planta de personal y trabajadores oficiales, lo cual se constató, previa revisión de los estudios de necesidad, se hace necesaria su contratación.

Que ante lo expuesto y atendiendo las especificaciones de la ley 80 de 1993, en su artículo 32 Numeral 3, Ley 1150 de 2007, estatuto de contratación de la entidad que permite contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal no existe en la planta de personal o el que existe resulte insuficiente.

En consecuencia, se procede a dar viabilidad para la contratación de los servicios profesionales de médicos generales, para lo cual, el Centro de Salud Sampués E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.”

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

CODIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
85101501	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la ejecución adecuada de las actividades el presente proceso el contratista deberá:

a) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta.

b) Disponer de los medios electrónicos y de comunicación permanente tales como internet, fax, teléfono fijo y celular, con disponibilidad permanente para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: La “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.”. se realizará de conformidad a la normatividad vigente y cumpliendo con el plan anual establecido para la entidad.

2.4 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

PLAZO (DURACIÓN).



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B. Millan - Tel: 283 8189

El término del contrato que resultare de la presente necesidad, será de UN(1) MES, contados desde la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se pacta como domicilio contractual, el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato el *CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.* del municipio de Sampués – Sucre.

FORMA DE PAGO: Un (1) pago de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.851.152) MCTE; contados a partir de la firma del acta de inicio y legalización del contrato; previa presentación de cuenta de cobro e informes de actividades.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 2. Suscribir y aportar oportunamente la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, RNMC, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc. 3. Presentar informes detallados cuando así lo requiera la Contratante o el Supervisor del contrato. 4. Portar los elementos de protección personal y adherirse a los protocolos de bioseguridad del personal que presta sus servicios en la E.S.E. 5. Presentar el informe de actividades y la respectiva cuenta de cobro. 6. Aportar la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos. 7. Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 8. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado. 9. Poner a disposición de la E.S.E. toda la capacidad intelectual y diligencia necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato. 10. Desarrollar todos los pasos del proceso y procedimientos de su competencia. 11. No divulgar información alguna que tenga conocimiento en razón de las actividades asignadas, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del Gerente de la E.S.E. 12. Tratar con respeto y dignidad a pacientes, familiares, contratistas, contratante y demás personas con las que interactúe durante el cumplimiento de las actividades contratadas. 13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la E.S.E., promoviendo el cuidado de la salud propia y de terceros. 14. Cumplir con los procesos y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo. 15. Informar oportunamente al Contratante cualquier anomalía o situación atípica que ocurra o que sea inminente su ocurrencia en virtud del normal desarrollo de las actividades contratadas. 16. Las demás que se deriven el objeto a contratar. 17. Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del sistema obligatorio de garantía de la calidad y seguridad del paciente. 18. Tener buena disposición y presentación personal al momento de la prestación del servicio. 19. Actuar con ética y responsabilidad. 20. Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1. Ejecutar el Servicio como Médico General por eventos, en el área de urgencias y tener disponibilidad en los eventos que se presenten. 2. Realizar de forma oportuna y eficiente todos los procesos de Medicina General en la E.S.E. 3. EL CONTRATISTA garantizará que ejecutara el servicio de medicina general de turnos por eventos y/o disponibilidades en el área de urgencias; por lo que no podrá por ningún motivo abandonar el área, hasta tanto no garantice la continuidad del mismo; estos se le pagarán teniendo en cuenta la cantidad de turnos por eventos y disponibilidades realizados por el CONTRATISTA; el valor a pagar por estos turnos será el acordado por las partes. 4. Los procesos son responsabilidad ineludible del CONTRATISTA, el cual deberá cumplirlos según lo definido por el CONTRATANTE. 5. EL CONTRATISTA adelantará los procesos de acuerdo con las normas éticas y técnico - científicas propias de la profesión. 6. Garantizar el registro oportuno, completo, legible y veraz de la información en las historias clínicas, formatos e instrumentos definidos por la E.S.E., cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad de la información. 7. En caso de ausencias temporales y/o enfermedad, EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad de los procesos objeto



Net: 906208532-6

**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B. Millan - Tel: 283 8189

de este contrato. 8. El CONTRATISTA cumplirá con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación de los procesos en servicios de salud. 9. El CONTRATISTA deberá dar un buen uso a los equipos bajo su custodia, de comprobarse responsabilidad del CONTRATISTA en el daño ocasionado o pérdida, correrá por cuenta de éste el arreglo o reposición a que haya lugar. 10. Participar en la elaboración, implementación, evaluación y actualización periódica de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en La E.S.E., para el logro de la mejora continua y la acreditación institucional. 11. Cumplir con los parámetros establecidos en las guías de atención de práctica clínica (GPC) de La E.S.E. 12. Conocer y cumplir con lo establecido en las políticas institucionales. 13. Participar en la gestión de los eventos adversos identificados en La E.S.E. y que sean pertinentes. 14. Brindar la información requerida para la elaboración del diagnóstico y pronóstico de la situación de la salud de la población del municipio. 15. Planear, coordinar y evaluar el área de atención a las personas y la prestación de los servicios asistenciales de salud. 16. Adaptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento. 17. Participar en actividades de capacitación y educación continua del talento humano y Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de servicios de salud a la comunidad y definir las acciones correctivas pertinentes. 18. Promover y participar de la realización de actividades de educación y actualización médica de forma continua. 19. Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico. Establecer y mantener relaciones de coordinación intra y extra institucional necesaria para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte de La ESE. 20. Promover la consecución oportuna de los recursos necesarios y utilización racional de los disponibles. 21. Acatar y socializar la implementación del plan de emergencias. 22. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenta en el área. 23. Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes entes de control en las fechas estipuladas referentes a información que es generada desde éste puesto de trabajo. 24. Aplicar estrategias AIEPI en sus componentes clínicos y comunitarios. 25. No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus actividades asignadas, a menos que cuente con previa autorización del contratante. 26. Colaborar y apoyar en la respuesta a glosas que se generen con ocasión de sus obligaciones. 27. Atender a los requerimientos de información o acompañamiento en las auditorias que se le requieran. 28. Responsabilizarse de los equipos y dispositivos médicos suministrados por la institución para la ejecución de labor y que en caso de pérdida deberá responder por la reposición del mismo con las mismas características del entregado. 29. Anexar Certificación de Afiliación al SGSS integral. 30. Al finalizar el contrato, hacer devolución a la E.S.E. de las herramientas de trabajo entregadas para el desarrollo de las actividades contratadas. 31. Cumplir con las metas de atención, cobertura y desempeño establecidas e indicadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y los lineamientos institucionales. 32. Participar activamente en los procesos de fortalecimiento y desarrollo de capacidades individuales y colectivas programados por la E.S.E. o el supervisor, orientados al mejoramiento continuo de las competencias técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual. 33. Cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 3280 de 2018 y demás normas que reglamenten la atención primaria en salud, los modelos de atención integral y las rutas de atención integral por curso de vida. Reportar oportunamente a la E.S.E. y al supervisor los eventos de interés en salud pública (EISP) identificados en el territorio, siguiendo los protocolos establecidos por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), diligenciando de manera completa, legible y oportuna los formatos y registros definidos para tal fin por la E.S.E. 34. Promover el trato humanizado en la atención, garantizando el respeto por la diversidad cultural, étnica, de género y por los derechos humanos de las personas, familias y comunidades atendidas. 35. Las demás actividades que se generen para el cumplimiento del objeto contractual.

2.6 OBLIGACIONES DE LA E.S.E., se obliga a:

1. La de cancelar los servicios en la forma pactada.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere en virtud de este contrato.
3. Facilitar la información que posea y solicite EL CONTRATISTA para desarrollar su trabajo.
4. Realizar la supervisión y coordinación propias de la que corresponde a la ejecución y desarrollo del



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B. Millán - Tel: 283 8189

contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICO.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios Profesionales.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios del Centro de Salud Sampués E.S.E., teniendo en cuenta que se trata de contrata la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E."; la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.3 JUSTIFICACIÓN. La presente contratación se justifica en lo siguiente: LA E.S.E., requiere de la prestación del servicio de una persona natural o jurídica, toda vez que no tiene contemplado dentro de su planta de personal un profesional con experiencia para el cumplimiento de las tareas indicadas; de tal manera que pueda brindar apoyo como médico general en el servicio de urgencias de la E.S.E.

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el Manual de Contratación de Contratación de la entidad.

El contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, El Manual de Contratación, el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios del CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.

CLASE DE CONTRATO:

El Área Jurídica elaborará una minuta del contrato de prestación de servicios profesionales.

- Excepción del Pago de Prestaciones: El contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula de Valor del Contrato.
- Inhabilidades e Incompatibilidades: El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y específicamente en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios la E.S.E. del Centro de Salud Sampués E.S.E.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el contrato de prestación de servicios es por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.851.152) MCTE, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 1495 de la vigencia fiscal 2026.



Net: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

CI 21. No. 24 - 37B. Millan • Tel: 283 8189

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:



Nº: 90020832-D



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
C.I. 21. No. 24 - 378. Millán - Tel: 283 8189

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Gen eral	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consiguen errores que afectan la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, y ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	Gen eral	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, y ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E.		
3	Gen eral	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional al	Cuando al Municipio y/o contratista dependen de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, y ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E./Coordinatista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	Gen eral	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador los documentos	Etapa precontractual

Vigilado Supersalud



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
C.I. 21. No. 24 - 37B. Millán - Tel: 283 8189

8	Gen eral	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual	2	2	4	Baja	Centro de salud Sampués E.S.E.	Evaluación de alternativas, contratación	2	2	4	4	1	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales
9	Gen eral	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapas contractuales
10	Gen eral	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapas contractuales
11	Gen eral	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	Contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
12	Gen eral	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales

Vigilado Supersalud



PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO.



VALORACIÓN DEL RIESGO.	CATEGORÍA
4	Riesgo extremo.
1, 3, 10 y 12	Riesgo alto.
2, 6, 9 y 11	Riesgo Medio.
5, 7 y 8	Riesgo Bajo.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente contrato es considerado sin formalidades plenas, por lo tanto no son exigibles las pólizas de seguros, además de que la contratación a realizar es una contratación prioritaria con una sola oferta, en razón a que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E., sin embargo existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar como son:

a) MULTAS. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL CONTRATANTE Impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada sanción pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no es definitivo de los perjuicios causados al Centro de Salud Sampués E.S.E., sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista, esta CLÁUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiera al CONTRATISTA, mediante cobro de la garantía, o mediante jurisdicción coactiva.

C) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios del Centro de Salud Sampués E.S.E.

D) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de tercero.

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el Enfermero o quien sea designado, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto

contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

8.CONCLUSIÓN.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E."

ORIGINAL FIRMADO

IVAN ANDRÉS MARTINEZ MARTINEZ

Enfermero